

RESOLUCIÓN No. 001-2025
Manta, 06 de marzo de 2025

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
“MOVILIDAD DE MANTA-EP”**

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, instituye: *El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*
- Que,** el artículo 226 de la norma constitucional ibidem, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), publicada en la Ley 0, del Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre de 2009, establece en el Art. 1, lo siguiente: *ÁMBITO.- Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.*
- Que,** la LOEP, en lo principal, señala: *Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.;*
- Que,** la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, de conformidad con el artículo 144 *-Título IV - Empresas Públicas - Capítulo II-* del Código Legal Municipal del cantón Manta¹, se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales, manteniendo como objeto la gestión, endeudamiento, construcción, aprovechamiento, delegación, y administración de terminales terrestres, centros de transferencia de mercaderías, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo en el Cantón Manta, a cuyo efecto fijará los precios, tasas, y cánones que la utilización de tales espacios comporte. Así como las competencias municipales en materia de Movilidad, Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, conforme a sus atribuciones que comprenden la planificación, gestión, organización, regulación, control y administración con criterios de eficiencia y responsabilidad social empresarial. Adicionalmente, MOVILIDAD DE MANTA-EP, tendrá por objeto la facultad de planificación, regulación, gestión y control de las entidades

¹ Publicada en el Registro Oficial - Edición Especial No. 920 de 19 de junio de 2023.



complementarias de seguridad, única y exclusivamente las relacionadas a los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito, mismas que deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional.

Que, referido cuerpo normativo, en lo pertinente, establece: *Artículo 151.- Además de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, son atribuciones y deberes del Directorio: (...) 1. Aprobar los nuevos Planes de Negocios de la Empresa, presentado por quien ejerza la Gerencia General; 7. Las demás que le asignen la ley, este capítulo y la reglamentación interna de la Empresa. (...)"*

Que, *Capítulo III- del Código Legal Municipal del cantón Manta² -Título IV - Empresas Públicas* trata de REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, discutido y aprobado el 14 de abril de 2022, por el Directorio respectivo, señala: *Art. 7.- Atribuciones del Directorio. - Son atribuciones del Directorio: (...) 27. Aprobar los nuevos Planes de Negocios de la Empresa, presentado por quien ejerza la Gerencia General., (...) 34. Las demás que le asignen la ley, la ordenanza cantonal respectiva y la normativa interna de la Empresa.*

Que, el Directorio de MOVILIDAD DE MANTA-EP, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2022, resolvió: *"3. APROBAR el Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP".* Mismo que en su artículo 12 establece que corresponde al Directorio de MOVILIDA DE MANTA-EP, aprobar y autorizar los proyectos de asociación o alianza estratégica y declararlos de interés público.

Que, mediante Resolución No. 005-2024 de 01 de agosto de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, resuelve: *"(...) Art. 3.- ENCARGAR al Lcdo. Gabriel Germán Alarcón Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA - EP";*

Que, ambos proyectos cuentan con informes técnicos, económico, ambiental y jurídico, complementando la justificación que determina la falta de capacidad técnica y económica para la prestación del servicio público integral de matriculación el cual incluye particularmente la revisión técnica vehicular; y, la repotenciación semafórica en el cantón Manta.

Que, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, del Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", a través de la Convocatoria No. 001-2025 de 25 de febrero de 2025, convocó a sus miembros a sesión extraordinaria para el 28 de febrero de 2025, a las 13h30, para tratar el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 006-2024 en Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", celebrada el martes, 10 de diciembre de 2024. 2. Revisión, análisis y resolución del Plan de Negocio para el modelo asociativo mediante alianza estratégica para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP. 3. Autorización al Gerente General de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, y su

² Publicada en el Registro Oficial - Edición Especial No. 920 de 19 de junio de 2023.

declaratoria de interés público para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP; y, 4. Revisión, análisis y resolución respecto al pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la empresa pública y el delegatario en el proceso de concesión del servicio de Revisión Técnica Vehicular y parte de los procesos de Matriculación del cantón Manta.

Que, por intermedio del memorando MTA-ALCM-OFI-280220250800 de 28 de febrero de 2025, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, delegó al Dr. Pedro Zuloaga Alvarado, Coordinador General Ejecutivo, la atribución de Presidir la Sesión Extraordinaria de Directorio citada en el acápite que antecede.

Que, posterior a la convocatoria respectiva y efectuada la delegación correspondiente, el 28 de febrero con el quórum reglamentario, el Directorio de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, se instaló y sesionó extraordinariamente, resolviendo de forma unánime: 1. Aprobar el Acta No. 006-2024 en Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, celebrada el martes, 10 de diciembre de 2024. 2. Aprobar el Plan de Negocio para el modelo asociativo mediante alianza estratégica para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP. 3. Autorizar al Gerente General de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, y su declaratoria de interés público para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP; y, 4. Aprobar el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la empresa pública y el delegatario en el proceso de concesión del servicio de Revisión Técnica Vehicular y parte de los procesos de Matriculación del cantón Manta.

En uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, el Directorio de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Acta No. 006-2024 de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal “MOVILIDAD DE MANTA-EP”, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

Art. 2.- APROBAR el Plan de Negocio para el modelo asociativo mediante alianza estratégica para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP.

Art. 3.- AUTORIZAR al Gerente General de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, y su declaratoria de interés público para la Repotenciación de Semaforización del cantón Manta, de conformidad al artículo 14 del Reglamento para ejecutar la facultad asociativa de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP.



Art. 4.- APROBAR el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la empresa pública y el delegatario en el proceso de concesión del servicio de Revisión Técnica Vehicular y parte de los procesos de Matriculación del cantón Manta.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Pedro Zuloaga Alvarado
PRESIDENTE (DELEGADO)
DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
“MOVILIDAD DE MANTA-EP”

Lcdo. Gabriel Germán Alarcón Zambrano
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
“MOVILIDAD DE MANTA-EP”

